

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320190006400

Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

- 1.- Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el numeral primero del auto de fecha 19 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado judicial del Banco de Bogotá es Diana Milena Herrera Ochoa, y no como de forma errónea se señalara en el auto objeto de corrección.
- 2.- Como quiera que la liquidadora Doris Albada Benavides, en escrito obrante a ítem 37 del expediente, se encuentra aceptando el cargo de liquidadora, por secretaria remítase acta de posesión y contrólese el término con que cuenta para dar cumplimiento a las órdenes impartidas mediante auto de fecha 13 de febrero de 2019.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 de Diciembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
